

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Trabajo Social
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Oviedo

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda explicar las similitudes existentes entre los referentes externos aportados y la propuesta de título. Se alude como referentes externos al libro blanco y a la Red temática EUSW, que recoge las coincidencias en los estudios de trabajo social de diversos países europeos pero se deberían señalar las similitudes existentes entre los referentes externos y la propuesta del Título.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Los objetivos contenidos en el libro blanco constituyen un marco orientador para establecer el perfil del grado por cada una de las universidades. En consecuencia puede ser oportuno reformular algunos de ellos para diferenciarlos de las competencias del título con la finalidad de mejorar la estructura de éste. De igual manera, y en el mismo sentido, se deberían reformular algunas competencias específicas tal y como se señaló en el informe preliminar. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que se indiquen los convenios de movilidad firmados que sean de aplicación para el título propuesto, con expresión de este dato en la memoria.

Se recomienda aportar en la memoria información respecto a planificación, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular de las acciones de movilidad. No es suficiente remitir a un enlace web.

Es conveniente, y por tanto se recomienda que una vez que esté aprobada la guía docente, se incorpore a la memoria de verificación toda la información relativa a los sistemas de evaluación, actividades formativas y organización temporal de las mismas en cada materia. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

En el módulo de prácticas y trabajo final de grado se debería especificar el porcentaje que supone la valoración del profesional y del tutor. No es adecuado que el criterio no esté establecido y pueda variar año a año sino que debería estar fijado.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda que se incorpore en la memoria los perfiles académicos de un número suficiente de profesores que demuestre que la universidad posee profesorado cualificado para el grado en cuestión. No se trata de que se establezca el profesorado concreto, sino que se fije que existe profesorado adecuado y suficiente para impartir el grado.

En Madrid, a 03/05/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez